

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciseis (16) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

**RADICADO No. 2020-00308
CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANGEL YEZID GALVIS ROLDAN
DEMANDADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO DE
BOGOTA**

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora, de conformidad con lo normado en los arts. 151 y siguientes del C.G.P., por el juzgado se DISPONE:

OTORGAR al demandante ANGEL YEZID GALVIS ROLDAN, el AMPARO DE POBREZA solicitado.

NOMBRAR como su apoderado al abogado ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12139689, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación a fin de que acepte el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de ser acreedor de las sanciones previstas en el art. 50 del C.G.P., advirtiéndole que conforme el numeral 7º del art. 48 Idem el cargo para el cual fue nombrado **“es de forzosa aceptación”**. **ENVIESE TELEGRAMA.**

Se suspende el proceso hasta que el apoderado por pobre acepte el cargo, por tanto, el despacho se abstiene de dar trámite a la demanda presentada personalmente por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bac815bbf9f792bdcdac7c78173baa99945cdc68b4be45ab3e252c032095933**

Documento generado en 16/09/2020 05:52:49 p.m.